

«Francés» y «Dibujos», de las Escuelas del Magisterio, en el sentido de que se considere incluido en el reconocimiento citado su derecho a percibir las diferencias por pagas extraordinarias que correspondan:

Resultando que en 24 de junio de 1958, el señor Barrio Cristóbal presentó instancias solicitando su equiparación económica con los Profesores especiales mencionados, formulando en la misma estado de las diferencias de sueldo, sin hacer mención de las pagas extraordinarias que ahora solicita, petición que fué resuelta favorablemente por Orden ministerial de 6 de mayo próximo pasado:

Considerando que, reconocido el derecho a percibir las diferencias de sueldo entre el que disfrutaba el señor Barrio y el correspondiente a los Profesores especiales de «Música», «Francés» y «Dibujos», con los que económicamente quedó comparado, es obvio su derecho a que se le acrediten las diferencias de las pagas extraordinarias, una, en julio y otra en diciembre de cada año, concedidas a los funcionarios por Leyes de 15 de marzo de 1951 y 10 de julio de 1953, más la que con carácter extraordinario fué concedida en abril de 1956 por Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de marzo anterior, y practicada su liquidación comprende las partidas siguientes: Desde 24 de junio de 1953 al 31 de mayo de 1958, dos pagas cada uno de los años 1953, 1954 y 1955, a base de las diferencias de sueldo entre 5.600 y 9.000 pesetas, más la que con carácter extraordinario fué concedida en abril de 1956, asciende a 2.100 pesetas; desde 1 de junio de 1956 hasta 30 de septiembre de 1959, dos pagas extraordinarias por cada uno de los años en 1956 y 1957 y una sola en 1958, a base de las diferencias entre los sueldos de 9.000 pesetas y 13.120, cuyo importe asciende a la cantidad de 2.300 pesetas, que sumadas a las de años anteriores arrojan en total un sueldo a su favor de 4.400 pesetas, salvo error u omisión, para cuyo abono, toda vez que no existe crédito aplicable, sin proceso recurrir a la habilitación de un crédito necesario a tal efecto.

Este Ministerio acuerda reconocer a don Anselmo Barrio Cristóbal, Profesor especial de «Caligrafías» de las Escuelas del Magisterio de Sorla, como ampliación a la Orden ministerial de 6 de mayo último, por la que se concedió equiparación económica con los Profesores especiales de «Francés», «Música» y «Dibujos» de las Escuelas del Magisterio, su derecho a percibir las diferencias por pagas extraordinarias que solicita desde el 24 de junio de 1953 hasta el 30 de septiembre de 1958. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de agosto de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Tomo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a don José Gel Forestal.**

Cumplida con fecha 14 del presente mes de agosto por don José Gel Forestal, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Lérida, la edad reclamatoria para la jubilación forzosa.

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1917 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1936, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don José Gel Forestal, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Lérida, a partir de la fecha en que se le hubiere concedido la jubilación correspondiente. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1960.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas (el Magisterio).

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 30 de agosto de 1960 por la que se anuncia concurso especial para proveer una plaza vacante en la C. A. M. P. S. A.**

Excmos. Sres.: Puesta a disposición de la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S. A., una plaza de Auxiliar administrativo, que ha de ser provista por personal de los Efectos acogido a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 169), modificada por la de 10 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91). Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Se anuncia en concurso especial para ser cubierta por el referido personal que lo solicite una plaza de Auxiliar administrativo de la expresada Compañía y que corresponda a la Subsección de Control (Tarifación), regiendo para este concurso las mismas normas reguladoras del que para cubrir vacantes de esta clase en dicha Arrendataria se anunció por Orden de esta Presidencia de 20 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 207), con las modificaciones que figuran en la Orden de 21 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 12), por la que se anunciaba concurso para proveer una vacante de igual clase en la subsección de Santa Bárbara (Tarifación), de la referida Compañía Arrendataria.

Al propio tiempo se recuerda a los aspirantes a esta plaza que el que resulte designado para ocuparla responderá ante la C. A. M. P. S. A., de poseer los conocimientos exigidos, especialmente de taquigrafía y mecanografía, teniendo en cuenta que de no poseerlo quedará incurso en el apartado 1.º del artículo 28 de la precitada Ley de 15 de julio de 1952.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1960.—P. D. Serafin Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros

**ORDEN de 1 de septiembre de 1960 por la que se convoca el concurso número 32 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora.**

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y Orden de 28 de octubre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 305).

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien, por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora, y que constituyen el concurso número 32, el que se regirá por las mismas normas y modelos de instancias que regulaban el número 18, publicado por Orden de 28 de febrero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 70), con las modificaciones que a continuación se indican:

Norma A:

I. Peticionario.—Se hará constar en la instancia, además de los datos que se piden, la fecha en que le corresponde pagar a la situación de retirado por edad y si obtuvo con anterioridad algún otro destino concedido con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1952, en cuyo caso deberá indicarse fecha de la toma de posesión.

Norma B:

II. Devengos.—Se amplía con el siguiente apartado:

a) Las gratificaciones extraordinarias, a excepción de las de 15 de julio y Navidad, que tienen carácter de sueldo, y las concedidas como retribución adicional por trabajo realizado fuera del horario normal, así como la prolongación de jornada, deben conceptuarse como eventuales para el cómputo de los mínimos a que se refiere el apartado 1.º del artículo 21 de la Ley de 30 de marzo de 1954; mientras que el llamado «Plus de carencia de vida» y «Gratificación complementaria», a los mismos efectos, de retribución fija.

## III. Peticionarios.—Se amplía con los siguientes apartados:

e) El personal en situación de «colocados» podrá solicitar nuevo destino siempre que tenga cumplido el plazo de los cuatro años señalado en el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954, que se empezará a contar a partir de la fecha de la toma de posesión de la vacante que desempeñe, extremo que así se hará constar mediante certificado expedido por el Organismo o Empresa y que el solicitante deberá unir a su nueva petición, en la que se hará constar por el Jefe civil de quien dependa que queda enterado de su contenido, según exige la Orden de esta Presidencia de 21 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 62).

f) De forma análoga, y con idéntico requisito, se procederá cuando el solicitante se halle en situación de «reemplazo voluntario» procedente de la de «colocados».

Si el «reemplazo voluntario» hubiese sido otorgado antes de llegar a tomar posesión del destino, extremo éste que igualmente se justificará mediante certificado del Organismo o Empresa, el plazo de los cuatro años se computará a partir de los treinta días naturales contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden que adjudicó con carácter definitivo el destino.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1960.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

## RELACION QUE SE CITA

## Clase primera (destinos del Estado, Provincia y Municipio)

## Dirección General de Correos y Telecomunicación

Aguilas (Murcia).—Una de Auxiliar telegrafista, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, 1.800 pesetas de gratificación anual complementaria, más 7.000 pesetas, también anuales, en concepto de dedicación al servicio, abonándose a razón de 7,50 pesetas hora las que excedan de la jornada cuando por prolongación de servicio ordenado por la Superioridad se aumente su duración. (A los que se adjudiquen estas plazas, y para que adquieran la práctica en el empleo de los diferentes aparatos, están obligados a verificar un curso de prácticas de ocho meses en la Escuela Oficial de Telecomunicación o en las capitales de los centros telegráficos que soliciten, y aprobar su aptitud al final del curso en la Escuela Oficial de Telecomunicación.)

Albox (Almería).—Una de Auxiliar telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Alcaraz (Albacete).—Una de Auxiliar telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Aranza de Duero (Burgos).—Una de Auxiliar telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Arenas de San Pedro (Avila).—Una de Auxiliar telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Avilés (Oviedo).—Una de Auxiliar telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Bejar (Salamanca).—Una de Auxiliar telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Cistierna (León).—Una de Auxiliar telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Durango (Vizcaya).—Una de Auxiliar telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Elda (Alicante).—Una de Auxiliar telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Estepa (Sevilla).—Una de Auxiliar telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Gueralega (Vizcaya).—Una de Auxiliar telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Isla Cristina (Huelva).—Una de Auxiliar telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Játiva (Valencia).—Una de Auxiliar telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Jijona (Alicante).—Una de Auxiliar telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Lacena (Córdoba).—Una de Auxiliar telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Morón de la Frontera (Sevilla).—Una de Auxiliar telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).—Una de Auxiliar telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Puerto Rosario (Las Palmas).—Una de Auxiliar telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Auxiliar telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Rota (Cádiz).—Una de Auxiliar telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

San Esteban de Pravia (Oviedo).—Una de Auxiliar telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Vergara (Gulpúzoa).—Una de Auxiliar telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Villanueva de Arzobispo (Jaén).—Una de Auxiliar telegrafista, dotada igual que la anterior y sujeta a las mismas condiciones de curso.

Barcelona.—Tres de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, en la Administración de Correos, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y una gratificación de 1.800 pesetas anuales. (Convocada por segunda vez.)

León.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Bilbao.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Villena (Alicante).—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, en la Estafeta, dotada igual que la anterior.

## Ministerio de Agricultura

Lugo.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil, en el Distrito Forestal, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos mensualidades extraordinarias y una gratificación eventual de 1.800 pesetas.

Cáceres.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil, en el Distrito Forestal, dotada igual que la anterior.

Huelva.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil, en el Distrito Forestal, dotada igual que la anterior.

Sancti Spiritus.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil, en el Distrito Forestal, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil, en el Servicio Provincial de Ganadería, dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil, en el Servicio Provincial de Ganadería, dotada igual que la anterior.

Lérida.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil, en el Servicio Provincial de Ganadería, dotada igual que la anterior.

Lugo.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil, en el Servicio Provincial de Ganadería, dotada igual que la anterior.

Pamplona.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil, en el Servicio Provincial de Ganadería, dotada igual que la anterior.

## Ministerio de Hacienda

Albacete.—Tres de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotadas con 9.600 pesetas de sueldo anual, 1.800 pesetas anuales de gratificación, correspondientes al 30 por 100 del sueldo de 6.000 pesetas, y otra gratificación de 4.716 pesetas anuales, correspondiente al 30 por 100 del Comité de Inspección, tope mínimo. Los que soliciten hacer horas extraordinarias se devengarán día por día por la cantidad que les corresponda.

Cáceres.—Cuatro de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotadas igual que la anterior.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Tres de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotadas igual que la anterior.

Castellón.—Dos de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotadas igual que la anterior.

Ciudad Real.—Tres de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de la Administración de la Hacienda Pública, dotadas igual que la anterior.

Cuenca.—Una de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotada igual que la anterior.

Gerona.—Tres de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotadas igual que la anterior.

Guadalajara.—Ocho de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotadas igual que la anterior.

San Sebastián.—Una de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotada igual que la anterior.

Jaén.—Cinco de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotadas igual que la anterior.

Lérida.—Tres de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotadas igual que la anterior.

Oviedo.—Tres de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotadas igual que la anterior.

Palencia.—Cuatro de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotadas igual que la anterior.

Segovia.—Cinco de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotadas igual que la anterior.

Soria.—Cuatro de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotadas igual que la anterior.

Teruel.—Cinco de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotadas igual que la anterior.

Toledo.—Siete de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotadas igual que la anterior.

Bilbao.—Ocho de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotadas igual que la anterior.

Zamora.—Tres de Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotadas igual que la anterior.

#### Ministerio de Industria

Santander.—Una de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, en la Delegación Provincial, dotada con el sueldo anual de 9.600 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y una gratificación anual fija de 4.000 pesetas.

#### Ministerio de Educación Nacional

Madrid.—Una de Auxiliar administrativo en la Escuela de Aprendizaje Industrial, dotada con la remuneración anual de 6.300 pesetas, dos pagas extraordinarias y el plus de carestía de vida que oportunamente se determine. (Convocada por segunda vez.)

Cádiz.—Una de Escribiente en la Escuela Profesional de Comercio, dotada con 9.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Convocada por segunda vez.)

#### Ministerio de Trabajo

Castellón.—Una de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, para los Servicios de la Delegación Provincial, dotada con 11.160 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, una gratificación fija de 2.100 pesetas y gratificaciones eventuales por 10.000 pesetas anuales. (Convocada por segunda vez.)

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

#### Clase primera (otros destinos)

#### Ministerio de Justicia

Las Palmas (Canarias).—Una de Auxiliar en la Junta Provincial de Protección de Menores, dotada con el haber anual

de 7.680 pesetas, dos pagas extraordinarias, 1.600 pesetas de residencia y 2.400 pesetas anuales de gratificación fija.

#### Ministerio de la Gobernación

Burgos.—Una de Auxiliar administrativo en el Sanatorio del Patronato Nacional Antituberculoso sito en las afueras de la capital, dotada con 7.200 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación complementaria de 2.400 pesetas (con derecho a estancia). (Convocada por segunda vez.)

#### Ministerio del Aire

Sevilla.—Una de Auxiliar administrativo de segunda en la Jefatura del Servicio de Transmisiones de la Región Aérea del Estrecho, dotada con 1.366,25 pesetas de sueldo mensual y el 12 por 100 del sueldo en concepto de beneficios. (Deberá poseer conocimientos de mecanografía.)

#### Ministerio de Justicia

Barcelona.—Una de Auxiliar, segundo para el Tribunal Tutelar de Menores, dotada con el sueldo anual de 15.120 pesetas, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 4.800 pesetas anuales.

#### Ministerio del Aire

Vigo (Pontevedra).—Una de Auxiliar administrativo, para el Aeropuerto, dotada con el sueldo mensual de 1.255 pesetas y el 12 por 100 del sueldo como compensación de beneficios.

Las Palmas (Canarias).—Una de Auxiliar administrativo, en el Servicio de Armamento de la Zona Aérea de Canarias, dotada con el sueldo anual de 15.060 pesetas y el 12 por 100 de beneficios.

Barcelona.—Una de Auxiliar administrativo, en el Depósito de Intendencia del Aire, dotada con el sueldo mensual de 1.255 pesetas, más el 12 por 100 de compensación de beneficios.

NOTA.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

#### Clase segunda (destinos del Estado, Provincia y Municipio)

#### Ayuntamientos

Valencia del Ventoso (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Sitges (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Aranda de Duero (Burgos).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Doña Mencía (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Pedroche (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Sobrado de los Monges (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alberca de Zancara (Cuenca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Guéjar Sierra (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Sebastián.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 5.850 pesetas en concepto de plus.

Tolosa (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 65 por 100 de plus de carestía de vida.

Peñalba (Huesca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

La Ercina (León).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ponferrada (León).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 2.000 pesetas en concepto de plus de carestía de vida.

- Almacellas (Lérida).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 4.400 pesetas en concepto de plus de carestía de vida.
- Balaguer (Lérida).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Baños de Molgas (Orense).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Maceda (Orense).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valencia de la Concepción (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ribadumia (Pontevedra).—Una de Auxiliar administrativo, para la Depositaria-Recaudación e Intervención, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá prestarse una fianza de 20.000 pesetas.)
- Ecija (Sevilla).—Tres de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villamañrique (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Amposta (Tarragona).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Simat de Valldigna (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villena (Alicante).—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Purchena (Almería).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valencia de Mombuey (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Vejer de la Frontera (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Luisiana (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cambil (Jaén).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Romana (Alicante).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Albalá del Caudillo (Cáceres).—Una de Auxiliar mecanógrafo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Monzón (Huesca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Sebastián de la Gomera (Tenerife).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, el 50 por 100 del sueldo como indemnización por residencia y 600 pesetas de plus de carestía de vida.
- Icod de los Vinos (Tenerife).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo anual como indemnización por residencia.
- Lage (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valga (Pontevedra).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villamarchante (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Monegrillo (Zaragoza).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puebla de Obando (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Castellnou de Seana (Lérida).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 de residencia.
- Boadilla del Monte (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Gestalgar (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada de 11.000 pesetas de sueldo y dos pagas extraordinarias.
- Manises (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Utiel (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada de 13.000 pesetas de sueldo y dos pagas extraordinarias.
- Casas de Fernando Alonso (Cuenca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada de 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Laujar de Andarax (Almería).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Los Santos de Maimona (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada de 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- El Bonillo (Albacete).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Tarazona de la Mancha (Albacete).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Aspe (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Elche (Alicante).—Una de Auxiliar mecanógrafo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mollet de Vallés (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Huerta de Rey (Burgos).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Adeje (Tenerife).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santiago del Teide (Tenerife).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Muros (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bailén (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Baños de la Encina (Jaén).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Jamillena (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Porcuna (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá de Henares (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá de Guadaíra (Sevilla).—Una de Sargento de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puebla del Río (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Coria (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villacañas (Toledo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá poseer conocimientos especializados de contabilidad.)
- Tanque (Tenerife).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 de gratificación por residencia.
- Olesa de Montserrat (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Arcos de la Frontera (Cádiz).—Una de Sargento de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1.650 pesetas por carestía de vida.
- Los Realejos (Tenerife).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 6.500 pesetas de gratificación por residencia.

Santa Lucía (Gran Canaria).—Una de Auxiliar administrativo, dotada igual que la anterior.

Orcajo de los Montes (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Bujalance (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Valsequillo (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Oroso (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Huélamo (Cuenca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Varejo Periesteban (Cuenca).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ogassa (Gerona).—Una de Recaudador municipal y Encargado del Servicio de Agua potable, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Iznalloz (Granada).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Zafarrilla (Granada).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villareal de Urrechua (Gulpúcoa).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cortegana (Huelva).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Cincuenta y nueve de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, más una gratificación de 1.000 pesetas al año, el 15 por 100 del sueldo inicial por carestía de vida y tres pagas extraordinarias.

Torreldones (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 2.000 pesetas por plus de carestía de vida.

Nerja (Málaga).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 11.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 2.000 pesetas de plus de carestía de vida.

Pontevedra.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Vigo (Pontevedra).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villafuere (Santander).—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alicante de Guadaira (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ecija (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Taragona.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alicza (Teruel).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alcira (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Torrente (Valencia).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Siete Iglesias de Trabancos (Valladolid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Gordexuela (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1.500 pesetas de plus de carestía de vida.

Villanueva de la Jara (Cuenca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Una de Director de la Plaza del Mercado, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida de 500 pesetas mensuales.

Herruela (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Llevando aneja la obligación de efectuar la recaudación de los arbitrios municipales que no estén encomendados a la Diputación Provincial.)

Noalejo (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Fuente la Higuera (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Benavente (Zamora).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Torrelavega (Santander).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Agramunt (Lérida).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

#### Diputaciones Provinciales

Castellón.—Cuatro de Auxiliar administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alicante.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Lérida.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 2.686,66 pesetas de plus de carestía de vida.

Soria.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 25 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida.

San Sebastián.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual y tres pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

#### Clase segunda especial (otros destinos)

##### Ministerio del Ejército

Palma de Mallorca.—Una de Taquimecanógrafo en el Hospital Militar, dotada con el sueldo mensual de 1.010 pesetas, el 12 por 100 de compensación de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de Taquimecanógrafo en la Escuela Politécnica del Ejército, dotada con el sueldo de 1.320 pesetas mensuales, el 12 por 100 de gratificación de beneficios y dos pagas extraordinarias. (Deberá poseer mecanografía y taquigrafía.)

Madrid.—Una de Auxiliar administrativo para la Secretaría de la Comisión de Protección Escolar (Estado Mayor Central), dotada con 1.320 pesetas de sueldo mensual, más el 12 por 100 compensación de beneficios y dos pagas extraordinarias. (Deberán poseer mecanografía y taquigrafía.)

Madrid.—Dos de Auxiliar administrativo para el Negociado de Protección Escolar y Residencias (Estado Mayor Central), dotados igual que la anterior y debiendo poseer mecanografía y taquigrafía.

NOTA.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

#### Clase segunda (otros destinos)

##### Ministerio del Ejército

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Auxiliar administrativo en la Comandancia de Obras, dotada con 13.620 pesetas de sueldo mensual, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Barcelona.—Una de Mecanógrafo y Auxiliar del Encargado de cocina en la Residencia de Estudiantes «Muñoz Grandes», dotada con 1.333,33 pesetas de sueldo mensual, dos pagas extraordinarias y el 12 por 100 del sueldo. (Deberá poseer conocimientos de contabilidad.)

Barcelona.—Una de Mecanógrafo en la Residencia de Estudiantes «Muñoz Grandes», dotada con 1.333,33 pesetas de sueldo mensual, dos pagas extraordinarias y el 12 por 100 de beneficios.

El Pardo (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo para el Parque Central de Transmisiones, dotada con el sueldo mensual de 1.255 pesetas, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.



## Clase tercera (destinos del Estado, Provincia y Municipio)

## Ayuntamientos

Molinos (Albacete).—Una de Alguacil-conserje, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Amoradi (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villena (Alicante).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villena (Alicante).—Once de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Elda (Alicante).—Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Elda (Alicante).—Una de Guardia de Puertas de Arbitrios, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Elda (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Piedrahíta (Avila).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. El servicio se desempeñará nocturno o diurnamente.

Purchena (Almería).—Una de Alguacil-ordenanza, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Purchena (Almería).—Una de Guardia municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Palma de Mallorca. — Dos de Policía municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 del sueldo como indemnización por residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,885 m.)

Lluchmayor (Baleares).—Una de Policía municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 de indemnización por residencia.

Villanueva de Mombuy (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Melilla (Barcelona).—Dos de Alguacil, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Celoni (Barcelona).—Una de Recaudador-pregonero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá prestarse fianza de 25.000 pesetas.)

Sera (Barcelona).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 7.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Pradoluengo (Burgos).—Una de Vigilante-sereno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Albaladeja de Jerte (Cáceres).—Una de Alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Albaladeja (Cáceres).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Granlema (Cádiz).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Lago (La Coruña).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Sobrado de los Monjes (La Coruña).—Una de Alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Alberca de Zúncara (Cuenca).—Una de Alguacil dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Bañolas (Gerona).—Una de Guardia municipal nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Valdepeñas de Jaén (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Olet (Gerona).—Una de Guardia de la Policía Municipal nocturna, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Huétor-Tájar (Granada).—Una de Alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Pinos Puente (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. Esta plaza es para el anexo de Valderrubio.

Pinos Puente (Granada).—Una de Guardia municipal para los anexos de Casabuena y Zujaira, dotada igual que la anterior.

Pinos Puente (Granada).—Una de Conserje encargado del Cementerio, dotada igual que la anterior.

Pinos Puente (Granada).—Una de Ordenanza Casa Consistorial, dotada igual que la anterior.

Beverreut Lugo).—Una de Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Vigilante del Servicio Recaudatorio, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 360 pesetas por carestía de vida.

Vejer de la Frontera (Cádiz).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Vejer de la Frontera (Cádiz).—Cuatro de Agente de la Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—Nueve de Agente de Exacciones y Arbitrios, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Boiro (La Coruña).—Una de Agente Inspector de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Jaca (Huesca).—Una de Vigilante de Montes, dotada con 8.000 pesetas de sueldo y dos pagas extraordinarias.

Puerto de la Cruz (Tenerife).—Una de Ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 por residencia.

Moncofar (Castellón).—Dos de Vigilante nocturno, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Brunete (Madrid).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Colmenar Viejo (Madrid).—Una de Cabo de Serenos, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias y 400 pesetas anuales por plus de carestía de vida.

Colmenar Viejo (Madrid).—Tres de Vigilante nocturno, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 400 pesetas anuales por plus de carestía de vida.

Colmenar Viejo (Madrid).—Una de Ordenanza, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Valdemoro (Madrid).—Una de Guardia municipal de campo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Valdemoro (Madrid).—Una de Sereno municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Marbella (Málaga).—Cinco de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)

Junquera de Espadafiero (Orense).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Santo Adrián (Oviedo).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Vigo (Pontevedra).—Cuatro de Guardia Jurado de parques y jardines, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Salamanca. — Una de Vigilante sanitario, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Frumales (Segovia).—Una de Alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Mozoncillo (Segovia).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Estepa (Sevilla).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Estepa (Sevilla).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Liria (Valencia).—Dos de Vigilante municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Puente del Arzobispo (Toledo).—Una de Alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ecija (Sevilla).—Veintisiete de Guardia municipal, Celedores, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,650 m.)

Ecija (Sevilla).—Dos de Guardia Jurado, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

La Luisiana (Sevilla).—Una de Vigilante Recaudador de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Martín de la Jara (Sevilla).—Una de Conserje Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Tortosa (Tarragona).—Una de Alguacil para el barrio de Campredo, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Tortosa (Tarragona).—Dos de Policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

- Ajofrin (Toledo).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Campillo de la Jara (Toledo).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Chera (Valencia).—Una de Alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Jaraco (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Sagunto (Valencia).—Cinco de Policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Sagunto (Valencia).—Una de Alguacil-Ordenanza-Pregonero, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Sollana (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cárcer (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 de plus de carestía de vida.
- Villalba de los Arcos (Tarragona).—Una de Sereno municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cambil (Jaén).—Una de Policía municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cambil (Jaén).—Una de Policía municipal, con residencia en el nuevo de Arbuñel, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- San Esteban del Valle (Ávila).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Zafra (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villarrasa (Huelva).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bedmar (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torrecoches (Madrid).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1.700 pesetas de plus de carestía de vida.
- Puebla de Vallbona (Valencia).—Una de Vigilante diurno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Abanto y Ciérvana (Vizcaya).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Picasent (Valencia).—Una de Conserje del cementerio, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, otra voluntaria, el 30 por 100 de plus de carestía de vida y casa vivienda adosada al cementerio sin luz ni agua.
- Almunia de Doña Godina (Zaragoza).—Una de Alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Daroca (Zaragoza).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Castilblanco (Badajoz).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Juan de Vilasar (Barcelona).—Una de Sereno municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 668,45 pesetas por plus de carestía de vida.
- San Celoni (Barcelona).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Berzocana (Cáceres).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bornos (Cádiz).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bornos (Cádiz).—Una de Conserje del cementerio, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Arjonilla (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cañencia (Madrid).—Una de Alguacil, dotada con 9.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).—Una de Alguacil portero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia.
- Alcoy (Alicante).—Ocho de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Montilla (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Moralzarzal (Madrid).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santa Fe (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puigcerdá (Gerona).—Dos de Guardia urbano, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Fuentes de Ebro (Zaragoza).—Una de Alguacil-Voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias y 1.700 pesetas de plus de carestía de vida (Tiene derechos a casa-habitación y a la mitad del 2,75 por 100 de los arbitrios municipales, cuya cobranza se le encomienda, ostentando la consideración de policía municipal.)
- Puigcerdá (Gerona).—Una de Guardia nocturna, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puigcerdá (Gerona).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Tarazona de la Mancha (Albacete).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cocentaina (Alicante).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Elche (Alicante).—Dos de Guardia urbano, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Elche (Alicante).—Una de Agente de segunda de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Elche (Alicante).—Una de Cobrador de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Elche (Alicante).—Una de Guarda del Parque municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Elche (Alicante).—Una de Ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Elche (Alicante).—Una de Conserje de la Casa de Socorro, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Planes (Alicante).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Rafal (Alicante).—Una de Alguacil-Ordenanza, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Guárdila (Oviedo).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mieres (Oviedo).—Una de Agente Recaudador, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 5.660 pesetas de sobresueldo. (Se requiere prestación de fianza por importe de 2.500 pesetas.)
- Don Benito (Badajoz).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Don Benito (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Oliva de la Frontera (Badajoz).—Una de Ordenanza municipal con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Peñalsordo (Badajoz).—Una de Alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Nava de Santiago (Badajoz).—Una de Alguacil-Voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Arenys de Mar (Barcelona).—Una de Sereno municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Esplugas de Llobregat (Barcelona).—Una de Celador, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Granollers (Barcelona).—Dos de Policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,680 metros.)
- Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Una de Recaudador de la Línea Fiscal, dotada con 12.499,92 pesetas de haber anual, 14.400 pesetas de plus de vida cara y cuatro pagas extraordinarias de 1.200 pesetas cada una.
- Prat de Llobregat (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 30 por 100 del sueldo de plus de vida cara.
- Manresa (Barcelona).—Cuatro de Policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas y el 80 por ciento del sueldo como plus de carestía de vida.
- San Andrés de Llavaneras (Barcelona).—Una de Alguacil-Conserje municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Andrés de Llavaneras (Barcelona).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Andrés de Llavaneras (Barcelona).—Una de Vigilante nocturno segundo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Andrés de Llavaneras (Barcelona).—Una de Guardia

- rural segundo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Suria (Barcelona).—Una de encargado del matadero y del servicio de aguas potables, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Aranda de Duero (Burgos).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Abertura (Cáceres).—Una de Guardia municipal dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cañar de Ibor (Cáceres).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Palomero (Cáceres).—Una de Alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Plasencia (Cáceres).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Chiclana de la Frontera (Cádiz).—Doce de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1.876,10 pesetas de plus de carestía de vida.
- Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Subjefe del Servicio Recaudatorio, dotada con 12.480 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1.825 pesetas de plus de carestía de vida.
- Rota (Cádiz).—Una de Inspector de Arbitrios, dotada con 12.480 pesetas de sueldo anual.
- Arrecife (Lanzarote).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como gratificación por residencia.
- Los Realejos (Tenerife).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como indemnización por residencia.
- Tinajo (Las Palmas).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como indemnización por residencia.
- Arzobispo (Batajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Igualada (Barcelona).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Campa Lugar (Cáceres).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Cumbre (Cáceres).—Dos de Guardia Urbana, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Los Llanos de Aridane (Tenerife).—Dos de Policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 de indemnización por residencia y 1.000 pesetas al año para uniforme.
- Haria (Lanzarote).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia.
- Castellón.—Once de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,630 m.)
- Segorbe (Castellón).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 2.000 pesetas de plus de carestía de vida.
- Torreblanca (Castellón).—Una de Alguacil-Portero-Fregonero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torreblanca (Castellón).—Una de Vigilante municipal diurno, dotada igual que la anterior.
- Triguera (Castellón).—Dos de Vigilante nocturno, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ciudad Real.—Dos de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,650 m.)
- Ciudad Real.—Una de Cobrador de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Abenjoar (Ciudad Real).—Una de Guardia de la defensa de propios del Municipio, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Almagro (Ciudad Real).—Tres de Guardia de la Policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Almagro (Ciudad Real).—Una de Portero del Ayuntamiento, dotada igual que la anterior.
- Caracul (Ciudad Real).—Una de Alguacil, Guardia accidental, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Malagón (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal nocturno, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Moriles (Córdoba).—Una de Guardia nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).—Una de Cabo de la Policía municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Rute (Córdoba).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba).—Una de Recaudador municipal de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá prestarse una fianza de 25.000 pesetas.)
- Villanueva de Córdoba (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Betanzos (La Coruña).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Betanzos (La Coruña).—Una de Agente de Arbitrios, dotada igual que la anterior.
- Culleredo (La Coruña).—Una de Alguacil portero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santiago de Compostela (La Coruña).—Tres de Guardia de la Policía Urbana, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 m.)
- Chumilla (Cuenca).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Sisante (Cuenca).—Una de Agente de la Policía Urbana, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Felix de Guixols (Gerona).—Una de Auxiliar de Arbitrios (Cebador), dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más 2.100 pesetas anuales de carestía de vida.
- San Felix de Guixols (Gerona).—Una de Policía municipal nocturno, dotada igual que la anterior.
- Granada.—Diez de Policía municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 m.)
- Onate (Guipúzcoa).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, el 50 por 100 del sueldo por carestía de vida y tres pagas extraordinarias.
- Tolosa (Guipúzcoa).—Cinco de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida del 65 por 100 de los dos conceptos anteriores.
- Almonte (Huelva).—Una de Alguacil, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Galarroza (Huelva).—Una de Alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Roclan del Condado (Huelva).—Una de Vigilante de Arbitrios Municipales, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Higuera de Arjona (Jaén).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Higuera de Arjona (Jaén).—Una de Guardia del Pilar, dotada igual que la anterior.
- Hornos de Segura (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Iznatoraf (Jaén).—Una de Cabo de la Policía municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Jimena (Jaén).—Una de Guardia municipal nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lopera (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lopera (Jaén).—Una de Conserje del Cementerio, dotada igual que la anterior.
- Mengibar (Jaén).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Desempeñará también la vigilancia de la Recaudación de Arbitrios.)
- Pontones (Jaén).—Una de Cabo Jefe de la Guardia Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.



- Pontones (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pontones (Jaén).—Una de Voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Sablote (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Sorluencia del Guadalimar (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lérida.—Una de Cobrador de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lérida.—Una de Guardia de Policía municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Auroi (Logroño).—Una de Alguacil-ordenanza, dotada con 8.600 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Nájera (Logroño).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 2.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Monforte de Lemos (Lugo).—Dos de Policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,650 m.)
- Almachar (Málaga).—Una de Alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Antequera (Málaga).—Veintituna de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Pedro del Pinatar (Murcia).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 de plus de carestía de vida.
- Gastrillón (Oviedo).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, otras dos pagas voluntarias, más el 35 por 100 de plus de carestía de vida. (Desempeñará su servicio, indistintamente, en la zona urbana o rural del Municipio.)
- San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).—Diez de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valdáliga (Santander).—Una de Portero-alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Servirá también de Agente Judicial del Juzgado.)
- Sevilla.—Una de Ordenanza, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- El Rubio (Sevilla).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Montellano (Sevilla).—Una de Cabo Jefe de la Guardia Urbana, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mahena del Alcor (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santiponce (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Soria.—Una de Guardia de Circulación, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 2.600 pesetas por plus de carestía de vida.
- Soria.—Una de Guardia municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Soria.—Una de Cabo de la Guardia municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 de plus de carestía de vida.
- Santa María de Huerta (Soria).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Masotg (Tarragona).—Una de Alguacil municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pinel de Bray (Tarragona).—Una de Alguacil, dotada con 2.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Servirá obligaciones de este cargo las de Ordenanza, Pregonero, Huelga oficinas, cobranza Arbitrios, etc.)
- Vells (Tarragona).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 125 pesetas mensuales en concepto de mastia.
- Mora de Rubielos (Teruel).—Una de Alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Domènig (Valencia).—Una de Alguacil pregonero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Moncada (Valencia).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Olmedo (Valladolid).—Una de Voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Tanque (Tenerife).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, 2.000 pesetas de gratificación de residencia y dos pagas extraordinarias.
- Villacanas (Toledo).—Cinco de Policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Corla (Cáceres).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Corla (Cáceres).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Corla (Cáceres).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Adeje (Tenerife).—Una de Guardia Local de Montes, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santiago del Teide (Tenerife).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Muros (La Coruña).—Dos de Policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Balón (Jaén).—Una de Guardia de paseos, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Eaños de la Encina (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Jumilla (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Porcuna (Jaén).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Porcuna (Jaén).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Acuña de Henares (Madrid).—Una de Cabo de la Guardia municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)
- Acuña de Henares (Madrid).—Dos de Vigilante de Arbitrios, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá de Guadaíra (Sevilla).—Diez de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,650 metros.)
- Pieñón del Río (Sevilla).—Dos de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Canaryud (Zaragoza).—Una de Cobrador de la Policía de Abastos, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mercadal (Menorca).—Una de Sereno para el sufragáneo de San Cristóbal, dotada con 3.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. Está distante de la capitalidad a seis kilómetros.
- Mercadal (Menorca).—Una de Sereno para el sufragáneo de Fornells, dotada igual que la anterior. La distancia de la capitalidad es de seis kilómetros.
- Alfarras (Lérida).—Una de Guardia-sereno, dotada con 2.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alfarras (Lérida).—Una de Alguacil-Voz pública, dotada igual que la anterior.
- Castellón (Segovia).—Una de Sereno municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Guernica y Luño (Vizcaya).—Dos de Cabo de la Policía Municipal, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, tres pagas extraordinarias, el 40 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida y una gratificación anual fija de 2.000 pesetas.
- Guernica y Luño (Vizcaya).—Una de Policía municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, tres pagas extraordinarias, el 40 por 100 del sueldo por plus de carestía de vida y una gratificación anual fija de 2.000 pesetas.
- Tortosa (Tarragona).—Una de Policía Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Arenas del Rey (Granada).—Una de Alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santa María la Real de Nieva (Segovia).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Leclina (Zaragoza).—Una de Guardia municipal de campo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (El cargo de Guardia municipal podrá simultanearse con el de Vigilante de las aguas en cualquier momento que la Corporación lo ordene.)
- Tortosa (Tarragona).—Una de Policía municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alfarras (Cáceres).—Una de Alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal de campo, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Almenara (Castellón).—Una de Guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Albages (Lérida).—Una de Alguacil-Voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Palma de Mallorca (Baleares).—Seis de Policía municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 de indemnización suplementaria por residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,685 metros.)

Basauri (Vizcaya).—Cuatro de Guardia-Celador-Recaudador (Policía municipal), dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,650 metros.)

#### Presidencia del Gobierno

##### Cuerpo de Porteros de Ministerios Civiles

Albacete.—Una de Portero en el Instituto, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación complementaria de 1.800 pesetas.

Avila.—Una de Portero en Correos, dotada igual que la anterior.

Badajoz.—Una de Portero en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Valdepeñas (Ciudad Real).—Una de Portero en el Instituto, dotada igual que la anterior.

Cuenca.—Una de Portero en el Instituto Alfonso VIII, dotada igual que la anterior.

Granada.—Una de Portero en la Universidad, dotada igual que la anterior.

San Sebastián.—Una de Portero en el Instituto Peñaflores, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Doce de Portero en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, dotadas igual que la anterior.

Cartagena (Murcia).—Dos de Portero en el Instituto Isaac Peral, dotadas igual que la anterior.

Palencia.—Una de Portero en la Biblioteca Pública, dotada igual que la anterior.

Tarragona.—Una de Portero en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Tarragona.—Dos de Portero en el Instituto, dotadas igual que la anterior.

Tarragona.—Una de Portero en el Centro de Telégrafos, dotada igual que la anterior.

Teruel.—Dos de Portero en el Instituto, dotadas igual que la anterior.

Valencia.—Dos de Portero en la Universidad, dotadas igual que la anterior.

Valencia.—Una de Portero en la Escuela de Comercio, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de Portero en Correos, dotada igual que la anterior.

Zamora.—Una de Portero en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Segovia.—Una de Portero en la Inspección de Enseñanza Primaria, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Cinco de Portero en la Biblioteca Nacional, dotadas igual que la anterior.

Madrid.—Tres de Portero en el Museo de Arte Moderno «Siglo XIX», dotadas igual que la anterior.

Santander.—Una de Portero de la Escuela del Magisterio masculino, dotada igual que la anterior.

Córdoba.—Una de Portero en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

#### Ministerio de Industria

Cartagena (Murcia).—Una de Ordenanza en la Subdelegación de Industria, dotada con la remuneración anual de 9.000 pesetas.

#### Presidencia del Gobierno

Madrid.—Cuatro de Ordenanza en la Dirección General de Protección Civil, dotadas con la gratificación anual de 4.800 pesetas. (La jornada de trabajo es intensiva, por las mañanas.)

#### Ministerio de Educación Nacional

Sevilla.—Una de Guardia de la Comisión Provincial de Monumentos, dotada con el jornal diario de 10,50 pesetas.

Zamora.—Una de Guardia de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos, dotada con el jornal diario de 10,50 pesetas.

Murcia.—Una de Portero en el Conservatorio de Música y Declamación, dotada con el sueldo anual de 9.000 pesetas más dos mensualidades extraordinarias o la gratificación, también anual, de 7.680 pesetas.

#### Ministerio de Información y Turismo

Valencia.—Dos de Ordenanza en la Emisora de Radio Nacional de España, dotadas con el haber anual de 6.360 pesetas.

#### Ministerio de la Gobernación

Madrid.—Una de Mozo de Servicio en la Gran Residencia de Ancianos, dotada con el haber mensual de 1.015 pesetas y dos pagas extraordinarias.

#### Ministerio de Industria

Madrid.—Una de Ordenanza en la Delegación de Industria, dotada con el haber anual de 9.000 pesetas.

#### Diputaciones Provinciales

Salamanca.—Una de Vigilante nocturno para la Residencia de Niños de San José, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Castellón.—Una de Vigilante, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Córdoba.—Una de Portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Derrogas», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

#### Clase tercera (otros destinos)

##### Banco Hipotecario de España

Madrid.—Una de Vigilante nocturno en la Central, dotada con el sueldo base de 16.250 pesetas anuales, más tres pagas extraordinarias: reglamentarias, dos voluntarias, participación en beneficios, así como los ascensos que en lo sucesivo correspondan a la escala de Subalternos y con derecho a uniforme y calzado en la forma que determine el Banco.

#### Ministerio de Educación Nacional

Puerto de la Cruz (Tenerife).—Una de Subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias con cargo al presupuesto provincial, más la gratificación de 1.500 pesetas con cargo a los créditos del Patronato Nacional.

Madrid.—Una de Vigilante nocturno para la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias.

#### Ministerio de Justicia

Sevilla.—Una de Ordenanza en la Junta Provincial de Protección de Menores, dotada con el haber anual de 3.640 pesetas, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 2.600 pesetas, más uniformes.

#### Ministerio de la Gobernación

Milca (Tenerife).—Una de Conserje en el Sanatorio del Patronato Nacional Antituberculoso, dotada con 9.000 pesetas de sueldo anual, más la gratificación complementaria de 3.000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y derecho a estancia. (El Sanatorio está situado en la isla de La Palma y en las afueras de su capital.)

#### Ministerio del Ejército

El Pardo (Madrid).—Tres de Almacenero en el Parque Central de Transmisiones, dotadas con el sueldo mensual de pesetas 1.245, dos pagas extraordinarias y el 12 por 100 de beneficios.

Barcelona.—Tres de Ordenanza en la Residencia de Estudiantes «Muñoz Grandes», dotadas con 900 pesetas de sueldo mensual, dos pagas extraordinarias, más el 12 por 100 de beneficios.

Madrid.—Una de Portero en el Hospital Militar de Madrid, dotada con el sueldo mensual de 965 pesetas, una gratificación fija de 155 pesetas, el 12 por 100 de beneficios y dos pagas extraordinarias.

#### Ministerio de Marina

Madrid.—Tres de Ordenanza en la Dirección General de Construcciones e Industrias Navales Militares, dotadas con el sueldo base de 1.080 pesetas mensuales dos pagas extraordinarias y percibirá también el 12 por 100 de incremento al sueldo base.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

#### Clase cuarta (destinos del Estado, Provincia y Municipio)

##### Ministerio de la Gobernación

##### Dirección General de Correos y Telecomunicación

Vitoria.—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y 1.800 pesetas anuales como gratificación complementaria, más dos pagas extraordinarias.

Villarrobledo (Albacete).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Alcoy (Alicante).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Jijona (Alicante).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Santa Pola (Alicante).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Adra (Almería).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Níjar (Almería).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Diez de Cartero urbano de tercera clase, dotadas igual que la anterior.

Ciudadela (Balears).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que las anteriores.

Barcelona.—Cuarenta y cuatro de Cartero urbano de tercera clase, dotadas igual que la anterior.

Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Tres de Cartero urbano de tercera clase, dotadas igual que las anteriores.

Igualada (Barcelona).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que las anteriores.

Margesa (Barcelona).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Turrisa (Barcelona).—Dos de Cartero urbano de tercera clase, dotadas igual que la anterior.

Caceres.—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que las anteriores.

Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

San Fernando (Cádiz).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

San Feliu de Guixols (Gerona).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

San Sebastián.—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Elbar (Gulpúzcoa).—Dos de Cartero urbano de tercera clase, dotadas igual que la anterior.

Elgoibar (Gulpúzcoa).—Dos de Cartero urbano de tercera clase, dotadas igual que las anteriores.

Fuenterabía (Gulpúzcoa).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que las anteriores.

Mondragón (Gulpúzcoa).—Dos de Cartero urbano de tercera clase, dotadas igual que la anterior.

Osate (Gulpúzcoa).—Dos de Cartero urbano de tercera clase, dotadas igual que las anteriores.

Azpeltia (Gulpúzcoa).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que las anteriores.

Piñencía de las Armas (Gulpúzcoa).—Dos de Cartero urbano de tercera clase, dotadas igual que la anterior.

Biescas (Huesca).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que las anteriores.

Binefar (Huesca).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Graus (Huesca).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Tardienta (Huesca).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Las Palmas de Gran Canaria.—Tres de Cartero urbano de tercera clase, dotadas igual que la anterior.

Pasajes (Gulpúzcoa).—Dos de Cartero urbano de tercera clase, dotadas igual que las anteriores.

Puerto de la Luz (Las Palmas).—Dos de Cartero urbano de tercera clase, dotadas igual que las anteriores.

Balaguer (Lérida).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que las anteriores.

Les (Lérida).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Puebla de Segur (Lérida).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Pont de Suer (Lérida).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Tremp (Lérida).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Cervera del Río Alhama (Logroño).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Santo Domingo de la Calzada (Logroño).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Cercedilla (Madrid).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

San Martín de Valdeiglesias (Madrid).—Dos de Cartero urbano de tercera clase, dotadas igual que la anterior.

Torreclodones (Madrid).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que las anteriores.

Getafe (Madrid).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Villaverde (Madrid).—Dos de Cartero urbano de tercera clase, dotadas igual que la anterior.

Villaviciosa de Odón (Madrid).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que las anteriores.

Pamplona.—Seis de Cartero urbano de tercera clase, dotadas igual que la anterior.

Avilés (Oviedo).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que las anteriores.

La Felguera (Oviedo).—Dos de Cartero urbano de tercera clase, dotadas igual que la anterior.

Pola de Laviana (Oviedo).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que las anteriores.

Vigo.—Dos de Cartero urbano de tercera clase, dotadas igual que la anterior.

Constantina (Sevilla).—Dos de Cartero urbano de tercera clase, dotadas igual que las anteriores.

Fuentes de Andalucía (Sevilla).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que las anteriores.

Osmía (Sevilla).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Alcazar (Tarragona).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Reus (Tarragona).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Flix (Tarragona).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Alcañiz (Teruel).—Dos de Cartero urbano de tercera clase, dotadas igual que la anterior.

Puebla de Híjar (Teruel).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que las anteriores.

Valencia.—Quince de Cartero urbano de tercera clase, dotadas igual que la anterior.

Bilbao.—Diez de Cartero urbano de tercera clase, dotadas igual que las anteriores.

Algorta (Vizcaya).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que las anteriores.

Baracaldo (Vizcaya).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Durango (Vizcaya).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Erandio (Vizcaya).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Las Arenas (Vizcaya).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Sestao (Vizcaya).—Una de Cartero urbano de tercera clase, dotada igual que la anterior.

Minas de Berga (Barcelona).—Una de Agente postal, dotada con 9.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual complementaria de 1.200 pesetas. (Los destinados han de disponer de local adecuado para instalación de la oficina en lugar céntrico, con fácil acceso al público y en el que pueda instalarse un buzón para depositar la correspondencia desde el exterior, facilitará el mobiliario que se estime preciso y a depositar una fianza en metálico, en valores de la Caja Postal de Ahorros o con el aval de un tercero de plena garantía, por una cantidad aproximada al 10 por 100 del movi-

miento mensual de fondos. El que resulte designado habrá de practicar el tiempo preciso en la Administración de que dependa la Agencia a fin de adquirir los conocimientos necesarios.)

Lasarte (Guipúzcoa).—Una de Agente postal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones expresadas.

Orio (Guipúzcoa).—Una de Agente postal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones expresadas.

Aglüinos (Las Palmas).—Una de Agente postal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones expresadas.

#### Ministerio de Agricultura

##### Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Albacete.—Cuatro de Guarda forestal en el Distrito Forestal, dotadas con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos mensualidades extraordinarias y una gratificación de 1.767 pesetas. (La residencia en un lugar dentro del Distrito.)

Genova.—Dos de Guarda forestal en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y las mismas circunstancias.

Granada.—Una de Guarda forestal en el Distrito Forestal, dotada igual que las anteriores y las mismas circunstancias.

Huesca.—Cuatro de Guarda forestal en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y las mismas circunstancias.

Madrid.—Dos de Guarda forestal en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y las mismas circunstancias.

Teruel.—Dos de Guarda forestal en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y las mismas circunstancias.

Santander.—Tres de Guarda forestal en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y las mismas circunstancias.

Segovia.—Una de Guarda forestal en el Distrito Forestal, dotada igual que las anteriores y las mismas circunstancias.

Ternel.—Cuatro de Guarda forestal en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Eibar.—Una de Guarda forestal en el Distrito Forestal, dotada igual que las anteriores y las mismas circunstancias.

Badajoz.—Una de Guarda forestal en el Distrito Forestal, dotada igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Ciudad Real.—Dos de Guarda forestal en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Lérida.—Dos de Guarda forestal en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y las mismas circunstancias.

Sevilla.—Una de Guarda forestal en el Distrito Forestal, dotada igual que las anteriores y las mismas circunstancias.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

#### Cuarta clase (otros destinos)

##### Junta Nacional de Hermandades

##### Hermandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos

Fuentes de León (Badajoz).—Una de Guarda rural, dotada con el haber anual de 8.769,60 pesetas, más cuatro pagas extraordinarias y vestuario.

Villanueva del Arzobispo (Jaén).—Dos de Guarda rural, dotadas con 11.160 pesetas anuales, dos gratificaciones extraordinarias de 434 pesetas cada una.

Arjillos (Jaén).—Una de Guarda rural, dotada con el sueldo anual de 10.080 pesetas, más dos semanas de gratificación extraordinarias.

Tosos (Zaragoza).—Una de Guarda rural, dotada con el haber anual de 10.300 pesetas, dos pagas extraordinarias y vestuario.

Aceuchal (Badajoz).—Una de Guarda rural, dotada con el sueldo mensual de 1.110 pesetas, dos pagas extraordinarias, 273,70 pesetas mensuales por ser plaza montada y uniformes de verano e invierno.

Madrigal de la Vera (Cáceres).—Una de Guarda rural, dotada con el haber diario de 30 pesetas y demás emolumentos reglamentarios.

Talayuelas (Cáceres).—Una de Guarda rural, dotada con pesetas 30 de haber diario, dos mensualidades extraordinarias y 240 pesetas mensuales en concepto de gratificación y uniforme.

Quinto de Ebro (Zaragoza).—Una de Guarda rural, dotada con 29 pesetas de haber diario, dos pagas extraordinarias y uniforme.

Campo de Bohodón (Avila).—Una de Guarda rural, dotada

con el haber anual de 10.950 pesetas y 630 pesetas en concepto de gratificación extraordinaria.

Taradell (Barcelona).—Una de Guarda rural, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y uniforme cada dos años.

Cogollos Vega (Granada).—Una de Guarda rural, dotada con 920 pesetas mensuales, dos pagas extraordinarias de quince días cada una.

Alagón (Zaragoza).—Una de Guarda rural, dotada con el haber mensual de 1.050 pesetas, dos pagas extraordinarias y vestuario.

Villalba de los Barros (Badajoz).—Una de Guarda rural, dotada con 12.467,50 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias, dos pagas eventuales y uniforme.

Fuente de Cantos (Badajoz).—Una de Guarda rural, dotada con 13.320 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y uniforme.

Codo (Zaragoza).—Una de Guarda rural, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, más dos pagas extraordinarias.

Jaraba (Zaragoza).—Una de Guarda rural, dotada con el haber anual de 14.037 pesetas, más el 20 por 100 sobre el total importe que se recaude por sanciones.

#### Ministerio del Ejército

Zaragoza.—Una de Portero en el Patronato de Casas Militares, dotada con 400 pesetas de sueldo mensual, más el 12 por 100 como participación de beneficios, 10 pesetas para gastos de luz de la vivienda portería que es gratuita. Cinco pesetas en concepto de limpieza por cada portal, escalera y azotea que tenga la finca y 250 litros de agua gratuita.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

\*\*\*

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que congepa concurso para la provisión de cuatro plazas de Auxiliares de Correos del Cuerpo Auxiliar Mixto, vacantes en los Servicios de Correos de la Provincia del Sahara español.**

Vacante en los Servicios de Correos de la Provincia de Sahara Español cuatro plazas de Auxiliares de Correos, dotada cada una de ellas en el presupuesto de la Provincia con el sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar de primera, el 150 por 100 de gratificación de residencia del sueldo, 3.000 pesetas anuales de gratificación de Gobierno, 3.600 pesetas anuales de gratificación complementaria, 7.000 pesetas anuales por dedicación de jornadas, la pertenencia de trienios por permanencia en la Provincia en la cuantía de 1.000 pesetas cada uno y la gratificación reglamentaria de horas extraordinarias, se anuncia su provisión entre el personal masculino del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, cuya categoría sea la de Auxiliar de tercera que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a dicha Administración provincial.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, siendo el plazo de presentación de las mismas el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», e irán acompañadas de los documentos siguientes:

- Copia autorizada de la hoja de servicios.
- Partida de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid y su provincia.
- Certificación del Servicio Provincial Antituberculoso de no padecer lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación accentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental y no tener defecto físico para el desempeño del cargo.
- Certificado de carecer de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta, moral, pública y privada.
- Certificado de adhesión al Movimiento Nacional.
- Certificado expedido por el Jefe del Cuerpo, con informe de aptitud.
- Dos fotografías tamaño carnet y
- Cuantos documentos consideren oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.